



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 016-2019-UTEA-AU

Abancay, 31 de octubre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 116-2019-SUNEDU/DILIC-EV., de fecha 08 de Agosto de 2019, del equipo de evaluadores de la Diligencia de Acción Probatoria, remitido por la Dirección de Licenciamiento, mediante Oficio N° 297-2019-SUNEDU-02-12, de fecha 09 de agosto de 2019, notificando a la Universidad Tecnológica de los Andes de la revisión documentaria desfavorable y requerimiento de presentación de Plan de Adecuación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 95 inciso literal g) del Estatuto Universitario, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2019-UTEA-AU, de fecha 18 de setiembre de 2019, es una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de unidades académicas y administrativa, entre otros, en concordancia con lo dispuesto en el art. 57 inciso 57.8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 1041-2016-UTEA-CU, de fecha 05 de agosto de 2016, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 04 de julio de 2016, en su artículo primero, resolvió modificar la denominación de la Oficina de Acreditación Universitaria, por el de: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, de conformidad al numeral 4 del art. 196 del Estatuto derogado;

Que, estando al Informe N° 116-2019-SUNEDU/DILIC-EV., de fecha 08 de Agosto de 2019, del equipo de evaluadores de la Diligencia de Acción Probatoria, remitido por la Dirección de Licenciamiento, mediante Oficio N° 297-2019-SUNEDU-02-12, de fecha 09 de agosto de 2019, notificando a la Universidad Tecnológica de los Andes de la revisión documentaria desfavorable y requerimiento de presentación de Plan de Adecuación, precisado en la página 112, correspondiente al Indicador 8: "La Universidad cuenta con un área de gestión de la calidad, ha formulado la siguiente observación": *"En vista de que las resoluciones presentadas, durante la revisión documentaria y la Diligencia de Actuación Probatoria, han sido emitidos por el Consejo Universitario y no es su atribución la creación o modificación de cualquier órgano de la universidad, se concluye que la DCAU no cuenta con un documento que aprueba el cambio de denominación emitido por la autoridad competente a pesar de que existe físicamente un ambiente para la DCAU (Abancay), que existe en el Estatuto (artículo 196)¹ y en el MOF (título VI) de la Universidad"*;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 31 de octubre de 2019, Acordó: Primero.- *Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1041-2016-UTEA-CU, de fecha 05 de agosto de 2016, que modifica la denominación de la Oficina de Acreditación Universitaria, por la de: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria. Segundo.- Modificar la Denominación: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, por la de Dirección de Gestión de la Calidad, en virtud del art. 13 del Estatuto Universitario de la Universidad*

¹ Estatuto derogado, que fue aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 0019-2014-AU, de fecha 17 de diciembre de 2014.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

... viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 016-2019-UTEA-AU (Pág. 2)

Tecnológica de los Andes; la misma que contará con coordinaciones en las filiales Cusco y Andahuaylas;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 31 de octubre de 2019, la Resolución de Consejo Universitario N° 1041-2016-UTEA-CU, de fecha 05 de agosto de 2016, que modifica la denominación de la Oficina de Acreditación Universitaria, por la de: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 31 de octubre de 2019, la denominación: *Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria*, por la de **Dirección de Gestión de la Calidad**, en virtud del art. 13 del Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes; la misma que contará con coordinaciones en las filiales Cusco y Andahuaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección de Gestión de la Calidad, Decanaturas, Direcciones y Sub-Direcciones de las Escuelas Profesionales, y demás instancias académicas y administrativas de la sede Abancay y filiales de la Universidad Tecnológica de los Andes: Cusco y Andahuaylas, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes